



**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A ENTIDADES PRIVADAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES SOCIALES CON CARGO A LA ASIGNACIÓN TRIBUTARIA DEL 0,7% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD.**

En relación con la tramitación del proyecto de orden indicado en el encabezamiento, recibidos el Informe económico-financiero de la Dirección General de Presupuestos y el Informe de la Unidad de Igualdad de Género, se realiza la valoración de los mismos en los términos que se exponen a continuación.

**1. Informe económico-financiero.**

La Dirección General de Presupuestos emite el preceptivo Informe económico-financiero concluyendo que, analizado el contenido de la documentación que acompaña al proyecto de orden en tramitación, (...) *este únicamente tiene como objeto mejorar la gestión del procedimiento para la concesión de subvenciones, así como introducir modificaciones en las bases reguladoras por motivos de interés general, por lo que no tiene incidencia económica que afecte al Presupuesto de la Junta de Andalucía. El coste económico se producirá en un momento posterior, cuando se realice la convocatoria de la línea de subvenciones. No obstante, con respecto a las partidas presupuestarias que darían cobertura a la convocatoria que, en su caso, se realizará en este ejercicio 2024, se ha comprobado en el sistema GIRO que existe disponibilidad presupuestaria para financiar las citadas líneas de subvenciones. En cuanto a las importes para las convocatorias en los ejercicios siguientes, deberán ajustarse a las cantidades que finalmente se consignen en las respectivas leyes de presupuestos en el marco de la envoltente que le sea asignada de acuerdo con las previsiones que le resulten de la asignación tributaria del 0,7% del IRPF y del Impuesto sobre Sociedades a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.*

Por lo tanto, si bien se aceptan las observaciones, se concluye que las mismas no implican modificación del texto del proyecto de orden en tramitación.

**2. Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.**

La Unidad de Igualdad de Género, al amparo de las atribuciones reguladas en el Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, emite Informe de observaciones del proyecto de orden en tramitación. Tras la valoración de cada una de las recomendaciones planteadas, procedemos aceptar las siguientes:

- Se modifica la redacción de los criterios de valoración, apartado 12.a).B.2.a), en cuanto a la inclusión de “Aportación de datos estadísticos actualizados, desagregados por sexo, grupos de edad, medio rural y urbano y discapacidad(...)”.

- En el apartado 12.a).B.2.b) se accede a añadir lo siguiente: “Asimismo, se valorará la inclusión de un sistema de indicadores cualitativos y cuantitativos, entre los que se incluirán indicadores de género, que permitan medir la realización de las actividades propuestas, y analizar los resultados obtenidos en función de los objetivos establecidos, el impacto generado en la población destinataria y desde la dimensión de género.”



CLARA REQUENA HIDALGO		05/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA59RZAYRQ83Y7EVPTZ4EWDY3MJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



- Con la finalidad de incorporar un lenguaje inclusivo de forma que se evite la discriminación a un sexo, género social o identidad de género en particular y con el objetivo de no perpetuar los estereotipos de género, se aceptan todas las recomendaciones indicadas en esta materia y se incorporan a los cuadros resumen de las líneas del proyecto de orden.

El resto de recomendaciones no se observan por considerarse ya incluidas entre las exigencias recogidas en las propias bases tipo o en el propio diseño de las actuaciones a subvencionar en el ámbito de promoción de la igualdad , especialmente respecto a la doble vulnerabilidad de las mujeres.

En Sevilla, a la fecha de la firma.  
LA DIRECTORA GENERAL DE PRESTACIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES

CLARA REQUENA HIDALGO		05/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA59RZAYRQ83Y7EVPTZ4EWDY3MJ	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	